



ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE RECTIFICAN ERRORES COMETIDOS EN LA ORDEN DE FECHA 30 DE MARZO DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS AL TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO PARA TRABAJADORES DESEMPLEADOS QUE PARTICIPEN EN ACCIONES DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO CON FONDOS PÚBLICOS, A TRAVÉS DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID, PARA EL MES DE ABRIL.

HECHOS

PRIMERO.- Vista la Orden de 30 de marzo de 2022 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por la que se resuelve el procedimiento de concesión de las ayudas al transporte público interurbano para trabajadores desempleados que participen en acciones del sistema de formación profesional para el empleo con fondos públicos, a través del consorcio regional de transportes de madrid, para el mes de abril.

SEGUNDO.- Comprobado que se ha producido un error material de transcripción, en el apartado primero, en el que se establece “Aprobar la relación de beneficiarios de las ayudas al transporte público interurbano que aparece en el anexo I, que tendrán derecho a recargar la tarjeta transporte durante el mes de marzo de 2022”

FUNDAMENTOS

Considerando lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

DISPONE

RECTIFICAR el apartado primero de la Orden de 30 de marzo de 2022 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Aprobar la relación de beneficiarios de las ayudas al transporte público interurbano que aparece en el anexo I, que tendrán derecho a recargar la tarjeta transporte durante el mes de marzo de 2022

Debe decir:





Aprobar la relación de beneficiarios de las ayudas al transporte público interurbano que aparece en el anexo I, que tendrán derecho a recargar la tarjeta transporte durante el mes de abril de 2022

Manteniendo el resto de la Orden rectificadora.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como de los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

P.D. (Orden de 19 de febrero de 2021. BOCM 26 de febrero de 2021)

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN

